

ACTA NÚMERO CERO CINCO GUION CERO TRES GUION VEINTE VEINTISEIS, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA U NUEVE MINUTOS, DE FORMA BIMODAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc	Presidencia
MPsC. Luis Emilio Corrales Campos	Vicepresidencia
Dra. Paola Vargas Gómez, MSc	Secretaría
Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc	Tesorero
Lic. Adrián Obando Rodríguez	Vocalía I
Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda	Vocalía II
Dra. Wendy Zúñiga Sánchez, Licda	Vocalía III
Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.	Fiscalía

ASISTEN:

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.	Fiscalía
Licda. Ivannia Coto Garro	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Buenas noches, bienvenidos a nuestra Sesión Ordinaria N° 05-03-2026 de hoy, 04 de marzo del 2026.

Procedemos al artículo primero, que sería la comprobación del quórum, en la Presidencia su servidora Ivania Serrano.

En la Vicepresidencia

MPsC. Luis Emilio Corrales Campos

Presente, Luis Emilio Corrales, presente

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

En la Secretaría.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Presente de manera virtual desde Moravia.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Paola Vargas, dicen su nombre.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

En la Tesorería.

Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc

Presente de forma virtual Rita Cerdas.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

En la I Vocalía.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Adrián, presente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

En la II Vocalía.

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

Laura Bogantes, presente

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

En la III Vocalía.

Dra. Wendy Zúñiga Sánchez, Licda

Buenas noches, Wendy Zúñiga presente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Y nuestro Fiscal de Junta Directiva.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Buenas noches presente, Randall Solís Márquez.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Nuestra Dirección Ejecutiva.

Licda. Ivannia Coto Garro.

Buenas noches Ivannia Coto presente

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Y nuestro asesor legal.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Buenas noches presente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Alejandro Delgado.

Y nuestro apoyo secretarial.

Melany Venegas Chaves

Melany Venegas, presente.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Una vez aprobado el quórum, se aprueba y pasamos al artículo segundo de la aprobación de la agenda ¿alguien tiene alguna moción? se aprueba entonces de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-159-2026

Dar por aprobada la agenda propuesta para la sesión ordinaria N°05-03-2026.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación de Acta.

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°.04-02-2026 del 18 de febrero y el Acta de la Sesión Extraordinaria N°.02-02-2026 del 25 de febrero del 2026.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Pasando al artículo tercero de la lectura de la aprobación de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria N°04-02-2026 del 18 de febrero, así como del acta de la Sesión Extraordinaria N°02-02-2026 del 25 de febrero del 2026.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Doña Rita, sobre la consulta que me había realizado de un acuerdo que quería revocar.

Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc

Si no, es que pensé que iba a sí, si se es que solicito revocar el acuerdo JD.CPPCR-157-2026 y en su lugar el acuerdo y se acuerda que en su lugar el acuerdo previamente circulado

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien más tiene alguna objeción? se aprueban entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-160-2026(A)

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°.04-02-2026 del 18 de febrero y el Acta de la Sesión Extraordinaria N°.02-02-2026 del 25 de febrero del 2026.

ACUERDO: JD.CPPCR-160-2026(B)

Se acuerda revocar el acuerdo JD.CPPCR-157-2026, y a su vez aprobar el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, los oficios emitidos, con fechas del 6 y 20 de junio, 2025, que respaldaron el criterio técnico psicológico utilizado en la solicitud de la reforma de los artículos 40 y 52 de la Ley general de salud N°5395 de octubre de 1973 para considerar a la en Psicología y cualquiera de sus especialidades como una ciencia de la salud, del exp. 24.725. También se solicita a la Coordinación Nacional de Psicología de la CCSS, el oficio emitido en relación a esta temática. Se solicita copiar en ambas solicitudes a la Asociación de Psicología de la CCSS y a SIPROCIMECA, para su conocimiento.

Solicitar audiencia a la Coordinación Nacional de Psicología de la CCSS, con la finalidad de que nos puedan exponer los avances y la planificación de la estructura formal e institucional, referente a los profesionales en Psicología. Se solicita que a esta audiencia pueda acompañar el Dr. Mauri Mora, como representante de la Asociación de Psicología de la CCSS y a la Dra. Lorena Barboza, representante de Psicología en el Comité Ejecutivo Nacional de SIPROCIMECA, ambos como escucha.

ARTÍCULO IV

Punto Trasladado

1. Planificación ajustada a la nueva realidad de los actos de Incorporación.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Con esto pasamos al artículo cuarto de puntos trasladados, en donde someto a votación la planificación ajustada a la nueva realidad de los actos de incorporación antes socializados con ustedes por medio del correo electrónico ¿alguien tiene alguna observación? Se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-161-2026

- I. Que el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica es un ente público no estatal encargado de velar por el adecuado ejercicio de la profesión y la correcta organización de sus procesos institucionales, conforme a la Ley N.º 6144.
- II. Que corresponde a la Junta Directiva dirigir la buena marcha del Colegio y adoptar las medidas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento institucional y la gestión de los procesos de incorporación de nuevos profesionales.
- III. Que resulta necesario ordenar y programar los actos de incorporación de nuevas personas colegiadas de manera que se garantice una adecuada organización administrativa, logística y protocolaria de dichos actos. Y de conformidad con la capacidad instalada.

POR TANTO,

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica acuerda:

PRIMERO. Establecer que cada acto de incorporación al Colegio tendrá una capacidad máxima de cien (100) nuevas personas colegiadas, respetando el criterio de primero en tiempo, primero en derecho, conforme al orden de ingreso de las solicitudes debidamente presentadas.

SEGUNDO. Disponer que, en caso de que entre las fechas ordinarias previstas para los actos de incorporación se reciban cien (100) nuevas solicitudes de incorporación, la Administración del Colegio procederá a organizar un acto de incorporación extraordinario, con el fin de garantizar la adecuada incorporación de las personas profesionales.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Vida Gremial, para los fines administrativos y operativos correspondientes.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del tercer acto de incorporación del año 2026.

Comuníquese.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Pasamos al artículo quinto de correspondencia externa y le damos la palabra a nuestra señora Secretaria, adelante Paola.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Gracias.

ARTÍCULO V

Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 16 de febrero del señor Carlos Fernando Bonilla Cortés. Asunto:** Comparte adición urgente y excepcional al recurso de revisión—aporte de prueba sobreviniente de agravamiento (criminalización de la custodia) y reserva de acciones.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 16 de febrero del señor Carlos Fernando Bonilla Cortés comparte adición urgente y excepcional al recurso de revisión—aporte de prueba sobreviniente de agravamiento (criminalización de la custodia) y reserva de acciones. El correo fue circulado de previo y el acuerdo se encuentra proyectado en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-162-2026

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante escrito presentado el 13 de febrero de 2026, el Dr. Carlos Fernando Bonilla Cortés interpuso recurso de revisión contra el criterio de cierre emitido por la Fiscalía dentro del Expediente Administrativo N.º 16-2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

SEGUNDO. Que dicho recurso fue conocido y resuelto por la Junta Directiva en la sesión N°04-02-2026 y mediante acuerdo JD.CPPCR-97-2026 se dispuso declarar sin lugar la revisión y confirmar el cierre del expediente, acuerdo que se encuentra pendiente de notificación a las partes.

TERCERO. Que posteriormente el recurrente presentó un escrito titulado "*Adición urgente y excepcional al recurso de revisión – aporte de prueba sobreviniente de agravamiento*", en el cual pretende introducir nuevos argumentos y documentación relacionados con la supuesta interposición de una querrela penal y su inadmisibilidad judicial.

CUARTO. Que el recurso de revisión previsto en el Reglamento disciplinario constituye un mecanismo de control limitado sobre el criterio de cierre emitido por la Fiscalía, cuyo objeto es verificar si dicho cierre resulta arbitrario, manifiestamente ilegal o carente de fundamentación, y no un medio para introducir sucesivas ampliaciones argumentativas o hechos ajenos al objeto disciplinario.

QUINTO. Que el escrito adicional presentado por el recurrente no **introduce hechos nuevos que alteren el cuadro fáctico** que fue valorado por la Fiscalía al momento de emitir su criterio de cierre, limitándose a exponer circunstancias derivadas de actuaciones judiciales externas que no modifican la naturaleza del conflicto analizado.

SEXTO. Que, según se desprende del propio escrito presentado, los hechos que el recurrente pretende introducir se encuentran actualmente sometidos al conocimiento de la jurisdicción penal y eventualmente constitucional, lo que confirma que el conflicto planteado se encuentra judicializado y corresponde ser dilucidado en las vías jurisdiccionales competentes.

SÉTIMO. Que la existencia de procesos judiciales entre las partes no constituye, por sí misma, elemento suficiente para reabrir una investigación disciplinaria ni para modificar la valoración preliminar realizada por la Fiscalía sobre la inexistencia de infracción ética atribuible a la persona colegiada denunciada.

OCTAVO. Que admitir ampliaciones sucesivas a un recurso ya resuelto por el órgano competente resultaría contrario a los principios de seguridad jurídica, preclusión procesal y orden del procedimiento administrativo.

NOVENO. Que, en consecuencia, el escrito presentado por el recurrente debe ser tenido únicamente como una manifestación adicional de inconformidad, carente de aptitud jurídica para modificar o reabrir lo ya resuelto por esta Junta Directiva.

POR TANTO

LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

PRIMERO. Rechazar de plano la adición o ampliación presentada por el Dr. Carlos Fernando Bonilla Cortés al recurso de revisión interpuesto el 13 de febrero de 2026 dentro del Expediente Administrativo N.º 16-2025, por cuanto dicho recurso ya fue resuelto por esta Junta Directiva y el escrito adicional no introduce hechos relevantes que modifiquen el análisis realizado por la Fiscalía ni el criterio adoptado por este órgano.

SEGUNDO. Tener por indicado que los hechos referidos en el escrito adicional corresponden a actuaciones sometidas al conocimiento de la jurisdicción judicial, por lo que su eventual valoración escapa al ámbito disciplinario colegial.

TERCERO. Mantener incólume lo resuelto mediante el acuerdo que declaró sin lugar el recurso de revisión y confirmó el cierre del expediente dispuesto por la Fiscalía.

Comuníquese.

- 2. Correo recibido el 18 de febrero de Neftalí Rojas Rivera de la Asociación Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada (FONASEP CR). Asunto:** Comparte solicitud de apoyo.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 18 de febrero de Neftalí Rojas Rivera, de la Asociación Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada (FONASEP CR), comparte solicitud de apoyo. El correo fue circulado de previo y el acuerdo se encuentra proyectado en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-163-2026

En atención a la solicitud de apoyo. Compartido por el señor Neftalí Rojas Rivera de la Asociación Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada (FONASEP CR), esta Junta Directiva toma nota de la información que se trasladó al señor Rojas Rivera, en relación a la plataforma Psicología a un click, y la búsqueda de profesionales en la web del colegio, espacio que permite hacer las búsquedas requeridas de los profesionales que realizan estas evaluaciones.

Adicionalmente, considerando;

Que el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica suscribió el “Convenio de cooperación interorganizacional entre la Asociación Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada Costa Rica (FONASEP) y el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR)”, firmado el 24 de julio de 2024, cuyo objeto fue establecer condiciones generales para el desarrollo de actividades de cooperación interinstitucional.

Que dicho instrumento prevé que la cooperación entre las partes se desarrolla dentro de un marco de buena fe y colaboración institucional, pudiendo revisarse o darse por finalizada la alianza mediante la comunicación correspondiente entre las partes.

Que corresponde a la Junta Directiva del Colegio velar por la adecuada gestión de los instrumentos de cooperación institucional y valorar periódicamente su continuidad en función de las prioridades, planes y disponibilidad institucional.

Que, en ejercicio de dichas facultades y atendiendo a criterios de oportunidad y organización institucional, se estima conveniente dar por finalizada la vigencia del convenio indicado, reconociendo y agradeciendo la disposición de cooperación que motivó su suscripción.

LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

Dar por finalizada la participación del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica en el Convenio de cooperación interorganizacional suscrito con la Asociación Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada Costa Rica (FONASEP) el día 24 de julio de 2024.

Instruir a la Dirección Ejecutiva comunicar formalmente a la Asociación Foro Nacional de Agentes de Seguridad Privada Costa Rica (FONASEP) la decisión institucional de concluir la vigencia del convenio, agradeciendo la disposición de colaboración interinstitucional mostrada durante el período de vigencia del acuerdo.

Expresar el reconocimiento del Colegio por el interés de FONASEP en promover iniciativas vinculadas con la salud mental y el bienestar de las personas trabajadoras del sector de seguridad privada,

reiterando la apertura institucional para eventuales espacios de cooperación futura que resulten de interés común.

Instruir a la Gestora de Vinculación para que realice las gestiones administrativas correspondientes para el cierre del convenio. Comuníquese.

- 3. Correo recibido el 19 de febrero de Asociación de Profesionales en Psicología de la CCSS, APPCCSS. Asunto:** Copian oficio APPCCSS-001-2026 dirigido a Dr. Mario Mora Ulloa, Dra. Marta Vindas en Gerencia Medica de la CCSS y Lic. Walter Campos Paniagua en Gerencia Administrativa de la CCSS.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 19 de febrero de Asociación de Profesionales en Psicología de la CCSS, APPCCSS, asunto copian oficio APPCCSS-001-2026 dirigido a Dr. Mario Mora Ulloa, Dra. Marta Vindas en Gerencia Medica de la CCSS y Lic. Walter Campos Paniagua en Gerencia Administrativa de la CCSS. El correo fue circulado de previo del acuerdo, se encuentra proyectado en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-164-2026

En atención al oficio APPCCSS-001-2026 compartido por la Asociación de Profesionales en Psicología de la CCSS, APPCCSS para conocimiento de este cuerpo directivo, se brinda acuse de recibido.

- 4. Correo recibido el 10 de febrero del señor Fabián Jiménez. Asunto:** Comparte consulta sobre posicionamiento institucional respecto a personas therians.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 10 de febrero del señor Fabián Jiménez comparte consulta sobre posicionamiento institucional respecto a personas therians. El correo fue circulado de previo y el acuerdo se encuentra proyectado en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-165-2026

En atención consulta sobre posicionamiento institucional respecto a personas therians compartido por el señor Fabián Jiménez, esta Junta Directiva acuerda responder a sus consultas:

- Algún pronunciamiento oficial o criterio técnico sobre el tema.

R/ Este colegio profesional no ha emitido una postura oficial o criterio respecto a este fenómeno.

- Lineamientos éticos para su abordaje en contextos clínicos y educativos.

R/ Actualmente nos regimos con el Código de Ética y Deontológico del Colegio, le compartimos el link donde encontrará el documento para consulta: https://psicologiacr.com/sdm_downloads/codigo-de-etica-y-deontologico-del-cppcr-reforma-2019/

- Recomendaciones formativas o bibliográficas que orienten la práctica profesional.

R/ Debido a que no contamos con postura oficial respecto al tema, tampoco tenemos recomendaciones formativas o bibliográficas que orienten la práctica profesional, debido a que respetamos los diferentes paradigmas de la Psicología amparado a ciencia y técnica.

- Eventualmente, si se contempla la elaboración de un posicionamiento institucional al respecto.

R/ Debido a que respetamos los diferentes paradigmas de la Psicología amparado a ciencia y técnica, no consideramos necesario elaborar un posicionamiento institucional, ya que las buenas prácticas Psicológicas en la Clínica estarían alineadas a nuestro Código de Ética y Deontológico, el cual les compartimos anteriormente. Adicionalmente aclaramos que, corresponde al criterio de cada profesional, la evaluación y el abordaje en cada caso.

- 5. Correo recibido el 23 de febrero de la señora Stephanie Zárate Mata. Asunto:** Comparte propuesta de conciliación – Expediente disciplinario N.º 10-2020.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 23 de febrero de la señora Stephanie Zárate Mata, comparte propuesta de conciliación- expediente disciplinario N°10-2020. El correo fue circulado de previo y el acuerdo se encuentra proyectado en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-166-2026

En atención a la propuesta de conciliación en el expediente disciplinario N.º 10-2020 compartido por la señora Stephanie Zárate Mata, esta Junta Directiva, acuerda rechazar en su totalidad la propuesta.

- 6. Correo recibido el 25 de febrero del Ministerio de Salud. Asunto:** Comparten oficio CARTA-MS-DGS-0548-2026 en seguimiento a solicitud de criterio sobre certificaciones de animales de apoyo emocional

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 25 de febrero del Ministerio de Salud comparten oficio CARTA-MS-DGS-0548-2026 en seguimiento a solicitud de criterio sobre certificaciones de animales de apoyo emocional. El correo fue circulado de previo y el acuerdo se encuentra proyectado en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-167-2026

CONSIDERANDO:

- I. Que el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR) es el ente rector y perito natural de la profesión en psicología en el país, conforme lo establece su ley constitutiva y la normativa vigente aplicable a los colegios profesionales.
- II. Que mediante oficio CARTA-MS-DGS-0548-2026, de fecha 23 de febrero de 2026, la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud reitera la solicitud de criterio técnico y jurídico sobre las certificaciones de animales de apoyo emocional, en seguimiento a gestiones previas iniciadas por esa misma institución.
- III. Que las certificaciones similares a la que se cita en cuanto animales de apoyo emocional han sido emitidas o implementadas por este Colegio en respuesta a solicitudes formales de instituciones públicas o privadas, o bien como consecuencia del cumplimiento de requisitos establecidos por normativa institucional o legal vigente, y no por iniciativa unilateral de este Colegio.
- IV. Que en dichos casos, el CPPCR ha actuado al amparo de su ley constitutiva y en ejercicio de sus competencias como perito natural de la profesión en psicología, emitiendo los pronunciamientos, criterios o certificaciones que han sido requeridos.
- V. Que resulta fundamental establecer con claridad los canales formales de coordinación interinstitucional para la adecuada implementación de cualquier certificación o instrumento técnico de naturaleza psicológica, de modo que su emisión responda a un marco normativo claro, a una solicitud institucional debidamente documentada y a la competencia exclusiva de este Colegio.
- VI. Que la Junta Directiva de este Colegio estima necesario formalizar su posición institucional respecto a la solicitud planteada por la Dirección General de Salud.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Dejar constancia de que las certificaciones similares a animales de apoyo emocional implementadas por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica han sido emitidas en respuesta a solicitudes formales o en cumplimiento de requisitos institucionales o legales, y no por iniciativa propia de esta organización gremial.

SEGUNDO: Aclarar que, en cada uno de esos casos, el CPPCR ha actuado en pleno apego a su ley constitutiva y en ejercicio de su condición de perito natural de la profesión en psicología, lo que le otorga la competencia técnica exclusiva para emitir criterios y certificaciones de esta naturaleza.

TERCERO: Comunicar respetuosamente a la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud que, de mantenerse el interés institucional en la implementación de una certificación en materia de animales de apoyo emocional, se solicita que dicho requerimiento sea planteado de manera formal y documentada ante este Colegio, indicando el fundamento normativo o institucional que motiva la

solicitud, a fin de que la Junta Directiva pueda valorarla y emitir el criterio correspondiente dentro del marco de sus competencias. Comuníquese.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correspondencia interna.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Perdón, con esto pasamos al artículo 6.º de correspondencia interna adelante, Paola.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Gracias.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

1. **Correo recibido el 18 de febrero de la Fiscalía. Asunto:** Traslado de expediente TR 30-2025 por ejercicio ilegal de la profesión.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 18 de febrero de la Fiscalía, traslado de expediente TR-30-2025 por ejercicio ilegal de la profesión. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo se encuentra proyectada en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-168-2026

- A) Se recibe traslado del expediente TR 30-2025 por ejercicio ilegal de la profesión.
 - B) Se traslada a la Licda. Rocío Quirós Cordero, Asesora Legal de este Colegio Profesional para que proceda con la interposición de las denuncias.
 - C) Se autoriza la Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc., Presidenta de la Junta Directiva para que pueda firmar las denuncias, según corresponda.
2. **Correo recibido el 18 de febrero del señor Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal. Asunto:** Traslada información compartida por el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante sentencia N.º 000025-TC-F-2026, dictada el 29 de enero de 2026, dentro del expediente 21-003741-1027-CA, que declaró sin lugar el recurso de casación interpuesto por la colegiada Stephanie Zárate Mata contra el Colegio.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Correo recibido el 18 de febrero del señor Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal, informa sobre información compartida por el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante sentencia N.° 000025-TC-F-2026, dictada el 29 de enero de 2026, dentro del expediente 21-003741-1027-CA, que declaró sin lugar el recurso de casación interpuesto por la colegiada Stephanie Zárate Mata contra el Colegio. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo se encuentra proyectada en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-169-2026

Se da por recibida la información compartida por el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante sentencia N.° 000025-TC-F-2026, dictada el 29 de enero de 2026, dentro del expediente 21-003741-1027-CA, que declaró sin lugar el recurso de casación interpuesto por la colegiada Stephanie Zárate Mata contra el Colegio.

- 3. Correo recibido el 19 de febrero de del señor Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal. Asunto:** Comparte recomendación en atención a acuerdo JD.CPPCR-126-2026 en relación con el oficio CPPCR-TH-006-2026 sobre propuesta de Protocolo Especial para Audiencias en Casos de Denuncias de Índole Sexual.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 19 de febrero del señor Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal comparte recomendación en atención a acuerdo JD.CPPCR-126-2026 en relación con el oficio CPPCR-TH-006-2026 sobre propuesta de Protocolo Especial para Audiencias en Casos de Denuncias de Índole Sexual. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo se encuentra proyectada en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-170-2026

En atención a la recomendación compartida por el señor Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal, en atención a acuerdo JD.CPPCR-126-2026 en relación con el oficio CPPCR-TH-006-2026 sobre propuesta de Protocolo Especial para Audiencias en Casos de Denuncias de Índole Sexual, se acuerda dar por recibido el protocolo y se sugiere que en el documento se pueda clarificar que los honorarios corren por cuenta de la persona que lo requiera.

- 4. Correo recibido el 23 de febrero de la Fiscalía. Asunto:** Trasladan oficio BIT-URHS-0007-2026 compartido por el Ministerio de Salud como seguimiento al proceso de los perfiles

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 23 de febrero de la Fiscalía, trasladan oficio BIT-URHS-0007-2026 compartido por el Ministerio de Salud como seguimiento al proceso de los perfiles. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo se encuentra proyectada en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-171-2026

En atención al oficio BIT-URHS-0007-2026 compartido por el Ministerio de Salud como seguimiento al proceso de los perfiles este cuerpo directivo agradece la información y toma nota de ello. Se procederá con el envío de los que falta remitir.

5. **Correo recibido el 25 de febrero del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-VG-40-2026 sobre consulta de Mariana Vargas Conejo respecto a la convalidación del curso de ética.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 25 de febrero del Departamento de Vida Gremial, comparte oficio CPPCR-VG-40-2026 sobre consulta de Mariana Vargas Conejo respecto a la convalidación del curso de ética. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo se encuentra proyectada en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-172-2026

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante oficio CPPCR-VG-40-2026, el Departamento de Vida Gremial elevó a conocimiento de esta Junta Directiva la consulta presentada por la señora Mariana Vargas Conejo, relativa al requisito del Curso de Ética para efectos de su proceso de incorporación al Colegio.
- II. Que la interesada manifiesta haber cursado y aprobado el Curso de Ética Profesional durante el año 2023 en la Universidad Latina de Costa Rica, en un momento en que el Colegio admitía la realización de dicho curso en universidades que contaban con homologación o reconocimiento institucional.
- III. Que mediante acuerdos JD.CPPCR-673-2023, JD.CPPCR-214-2024 y JD.CPPCR-453-2024, esta Junta Directiva modificó el régimen de reconocimiento de cursos de ética impartidos por universidades, estableciendo que a partir de 2024 el curso oficial sería el impartido por el Colegio, así como disposiciones transitorias respecto de cursos aprobados antes del 31 de diciembre de 2023.
- IV. Que de conformidad con el criterio remitido por la Asesoría Legal Interna, citado en el oficio indicado, no resulta jurídicamente procedente aplicar de forma retroactiva cambios normativos

o administrativos que perjudiquen a personas que actuaron de buena fe bajo las condiciones vigentes al momento de cumplir el requisito.

- V. Que, ante la duda interpretativa planteada y con el fin de resguardar los principios de seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima, corresponde adoptar una decisión razonable que permita resolver el caso concreto sin desconocer los acuerdos previamente adoptados por esta Junta Directiva.

POR TANTO,
LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

Admitir, para el caso de la señora Mariana Vargas Conejo, el reconocimiento del curso de ética aprobado en el año 2023, realizado en el período en que el Colegio permitía el cumplimiento de este requisito mediante cursos impartidos por universidades que contaban con el respectivo aval institucional, por lo que no se le exigirá la realización del curso de ética impartido por el Colegio para efectos de su trámite de incorporación.

Aclarar que la posibilidad de reconocer cursos de ética realizados bajo la modalidad universitaria antes del 31 de diciembre de 2023 se mantendrá únicamente hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo dispuesto en el acuerdo JD.CPPCR-453-2024, fecha a partir de la cual el requisito deberá cumplirse exclusivamente mediante el curso oficial impartido por el Colegio.

Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Vida Gremial para lo que corresponda, así como a la persona interesada.

6. **Correo recibido el 26 de febrero de la Fiscalía. Asunto:** Comparten solicitud de audiencia para la presentación de Lineamientos de manejo de Expedientes.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 26 de febrero de la Fiscalía, comparten solicitud de audiencia para la presentación de lineamientos de manejo de expedientes. El correo fue circulado de previo y el acuerdo se encuentra proyectado en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-173-2026

En atención a la solicitud de audiencia para la presentación de Lineamientos de manejo de Expedientes, se acuerda otorgar el espacio de audiencia solicitado. Se instruye a la Secretaria administrativa para la coordinación del espacio según corresponda.

7. **Correo recibido el 26 de febrero de del señor Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal. Asunto:** Comparte informe de sentencia sobre juicio de Ana Constanza Rangel Núñez.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 26 de febrero del señor Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal comparte informe de sentencia sobre juicio de Ana Constanza Rangel Núñez. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo se encuentra proyectada en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-174-2026

Se acusa recibido y se toma nota del informe de sentencia sobre juicio de Ana Constanza Rangel Núñez.

ARTÍCULO VII

Correspondencia de Trámite Interno

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Con esto pasamos al artículo séptimo de correspondencia de trámite interno, donde se toma nota de la designación de puestos y cronograma de decisiones de las distintas comisiones, se recibe la renuncia de un miembro de la Comisión de Desórdenes de la Conducta Alimentaria, se aprueba la integración de una nueva miembro de la Comisión de Psicología del Deporte, se aprueba la solicitud de extensión de tiempo a personas habilitadas en EIMPPA y se aprueban las solicitudes de registro de posgrado y los retiros y reactivaciones ¿alguien tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

- 1. Correo recibido el 16 de febrero de la señora Maricruz Garrido Peña miembro de la Comisión de Desordenes de la Conducta alimentaria. Asunto:** Presenta carta de renuncia como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-175-2026

- A) Dar por recibida la renuncia de la señora Maricruz Garrido Peña, como miembro de la Comisión de Desordenes de la Conducta alimentaria.
 - B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para que proceda según corresponda.
 - C) Delegar a la señora Paola Vargas, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Garrido por su colaboración en dicha Comisión.
- 2. Correo recibido el 25 de febrero de Comisión de Psicología del Deporte. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CPD-01-2026 correspondiente a la designación de puestos y cronograma de reuniones.

ACUERDO: JD.CPPCR-176-2026

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión de Psicología del Deporte, donde informan la designación del Msc. Carlos Francisco Bustamante Blanco, como Coordinador y la Msc. Susana Patricia Vizcaíno Sánchez, como Secretaria de esta Comisión.
- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2026.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

- 3. Correo recibido el 25 de febrero de la Comisión de Psicología del Deporte. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CPD-02-2026 en solicitud de aprobación de nueva persona integrante, la Licda. Ashley María Ramírez Zeledón, código 13396.

ACUERDO: JD.CPPCR-177-2026

- A) Aprobar la integración de la Licda. Ashley María Ramírez Zeledón, código 13396 a la Comisión de Psicología del Deporte.
- B) Se recuerda al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que la nueva integrante sea juramentada en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

- 4. Correo recibido el 25 de febrero del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-VG-39-2026 en solicitud de extensión de tiempo personas habilitadas en la EIMPPA.

ACUERDO: JD.CPPCR-178-2026

En atención al oficio CPPCR-VG-39-2026 compartido por la Oficina de Capacitaciones e Integración, respecto a la solicitud de extensión del plazo en la habilitación EIMPPA, este cuerpo directivo acuerda otorgar dicha extensión hasta el 31 de agosto del 2026, a los(as) siguientes colegiados(as):

Cédula	Código	Nombre
111120229	7785	Azofeifa Monge Nancy Dayana
108530528	6860	D Gracia Espinoza Randall Alberto
111120814	6990	Delgado González Rosaura
112260108	5700	Matamoros Sequeira Cinthya
113190427	8514	Ramírez Paisano Karen
205090984	4729	Ramírez Pérez Mabel
112610544	9082	Serrano Fallas Adriana María
111970455	5528	Vargas Acuña Nancy Rocío

5. **Correo recibido el 26 de febrero de la Comisión Regional Oriente. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CRORI-03-2026 referente a la designación de puestos y el calendario de sesiones.

ACUERDO: JD.CPPCR-179-2026

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión Regional Oriente, donde informan la designación de la Dra. Rebeca Quesada Alonso, Licda., como Coordinadora y la Dra. Kattia Salazar Córdoba, Licda, como Secretaria de esta Comisión.
- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2026.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

6. **Correo recibido el 26 de febrero de Servicio al Colegiado. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-VG-036-2026 referente a las solicitudes de Registro Único de Postgrado.

ACUERDO: JD.CPPCR-180-2026(A)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Ana Gabrielle Rojas Camacho, código 10970, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la salud Mental de la Universidad Fidélitas.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-180-2026(B)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Luis Diego Ballesterro Murillo, código 2978, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la salud Menta de la Universidad Fidélitas.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

7. **Correo recibido el 26 de febrero de Servicio al Colegiado. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-VG-38-2026 referente a las solicitudes de retiros y reactivaciones.

Retiro Temporal

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(A)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Josué López Moreira, cédula de identidad, 206820072 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Sofía García Johnson, cédula de identidad, 113570691 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(C)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Ana María Castro Araya, cédula de identidad, 303800523 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(D)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Martha Elena Vargas Segura, cédula de identidad, 205870261 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(E)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Xiomara Jiménez Morales, cédula de identidad, 115060744 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(F)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Hilda María Sánchez Vallejo, cédula de identidad, 502540496 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro pensionado

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(G)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica al colegiado/a Lili Fernández González, código 450, cédula 104680210, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

- B) Comunicar este acuerdo al colegiado/a, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Reactivaciones

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(H)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Andrea María Chacón Angulo, código 8089, cédula 603440998.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(I)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Ginna Alejandra Chavarría Ureña, código 8560, cédula 901050911.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(J)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Andrea García Ramírez, código 4362, cédula 110570451.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(K)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Karen Mercedes Núñez Solano, código 6570, cédula 206140291.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(L)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Karen Dayana Mena Rivera, código 4472, cédula 800720128.

- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(M)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada María Gabriela Piza Castro, código 4379, cédula 108770496.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(N)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Licenciado Luis Humberto Gómez Ordoñez, código 10632, cédula 503440723.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-181-2026(Ñ)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Adriana Carballo Morera, código 1203, cédula 109310960.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Con esto pasamos al artículo octavo de Puntos Directivos y le damos la palabra a nuestro señor Fiscal.

ARTÍCULO VIII

Puntos directivos(as)

Fiscal

1. Solicitud de contratación del puesto de auxiliar de Fiscalía.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Si, se solicita esta Junta Directiva la contratación del puesto de un puesto de auxiliar de Fiscalía esto por cuanto la Fiscalía por más de diez años se ha mantenido con la misma estructura y en el contexto

y contexto actual tiene un creciente incremento en incorporaciones, casos complejos, proyectos, se quiere iniciar en el tema de intrusismo profesional y la participación de la Fiscalía, además de proyectos de prevención y charlas y otros. Por eso es que, se solicita que viendo que el presupuesto viene aprobado, incluido una plaza de escala auxiliar que no se ha ejecutado, que se apruebe, esta plaza y se apruebe la contratación del puesto.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación?

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

Si no, no sé si va a quedar algo de la revisión del perfil para ese puesto.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Que lo iba a revisar con Ivannia.

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

Con la Dirección Ejecutiva.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Con la Dirección.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Entonces, aunar la revisión de este perfil de puesto para esta solicitud ¿alguien más tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-182-2026

Esta Junta Directiva acuerda autorizar la contratación del puesto auxiliar fiscal, e instruye a la Dirección Ejecutiva para que conjunto con el señor Fiscal, hagan revisión del perfil del puesto, para corroborarlo o ajustarlo de previo a sacarlo para su concurso.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Vamos con los puntos directivos de Presidencia.

Presidencia

1. Marca Institucional en las Comisiones.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

En consecuencia de la marca institucional en las Comisiones Regionales, solicito al Departamento de Vida Gremial trasladar a las Comisiones regionales que todas estas actividades institucionales se limiten a la celebración de las actividades designadas con las actividades propias previstas y omitir cualquier celebración extraordinaria, como reconocimientos o cumpleaños a personas de las regiones en las actividades propias del Colegio. Esto con la finalidad de resguardar la marca institucional y el fin de cada actividad planificada ¿alguien tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-183-2026

Solicitar al Dpt. de Vida Gremial trasladar a las Comisiones Regionales que todas las actividades institucionales se limiten a la celebración de la actividad designada con las actividades propias previstas y omitir cualquier celebración extraordinaria como reconocimientos o cumpleaños a personas de las regiones en las actividades propias del colegio, esto con la finalidad de resguardar la marca institucional y el fin de cada actividad planificada.

2. Solicitud de avances a la Comisión de Vínculo Humano-Animal en atención y seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-19-2026.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Solicito el avance a la Comisión de Vínculo Animal en atención al seguimiento del Acuerdo JD.CPPCR-19-2026 para que nos puedan mantener informados a este cuerpo, 2026 disculpen para que mantenga informado a este cuerpo.

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

Tal vez ahí solicitud de avance de los lineamientos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

De los Lineamientos, solicitud de los avances de los lineamientos ¿alguien más tiene alguna observación?

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

De los lineamientos expresos para certificación, lineamientos de certificación.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Evaluación.

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

Debería agregar el nombre completo de los lineamientos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Ya se indica en el acuerdo anterior, por eso hizo referencia al acuerdo.

Se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-184-2026

Este cuerpo directivo en seguimiento de los acuerdos, JD.CPPCR-856-2025(D) y JD.CPPCR-19-2026 acuerda solicitar a la Comisión de Vínculo Animal los avances realizados sobre los lineamientos para la elaboración de evaluaciones e informes relacionados con los animales de apoyo emocional, dado que se requiere la información a la brevedad.

3. Propuesta de Homenajeados en actos de Incorporación.

- **Patricia Calvo Cascante**
- **Mónica Ventura Pozuelo**
- **Jorge Emilio Marín Ramírez**
- **Laura Rivera Peña**
- **Karla Raven**
- **Cintia Castro Villalobos**

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

También tengo la propuesta de los homenajeados, el acto de incorporación, los nombres proyectados en pantalla ¿alguien tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-185-2026

Esta Junta Directiva acuerda proponer a las siguientes personas para los actos de homenaje en las incorporaciones 2026:

- Patricia Calvo Cascante
- Mónica Ventura Pozuelo
- Jorge Emilio Marín Ramírez
- Laura Rivera Peña
- Karla Raven
- Cintia Castro Villalobos

Vocal III

1. Reincorporación del señor Julián Andrés Acuña Hernández a la comisión de aeronáutica y espacial.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Le damos la palabra a nuestra Tercera Vocalía.

Dra. Wendy Zúñiga Sánchez, Licda

Buenas noches, yo quisiera solicitar la reactivación o reincorporación del colega Julián Andres Hernández a Julián Andrés Acuña Hernández a la Comisión de Aeronáutica

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-186-2026

- A) Aprobar la reintegración del señor Julián Andrés Acuña Hernández, código 10552 a la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial.
- B) Se recuerda al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que la nueva integrante sea juramentada en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Y le damos la palabra a nuestra Dirección Ejecutiva.

Dirección Ejecutiva

1. Solicitud de beca de la señora María Alcira Ramírez Núñez.

Licda. Ivannia Coto Garro

Gracias, bueno, tenemos una solicitud de la Licenciada María Elcira Ramírez Núñez, código 12131, la Licenciada Ramírez realizó la solicitud para la beca de certificación EMDR, que está programada para dar inicio el 21 de abril del año en curso y se brinda como parte del convenio suscrito con la entidad en EMDR Costa Rica, se realizó el análisis por parte del Departamento de Vida Gremial. El curso tiene un costo de \$1.200 para la cual la Oficina de Vida Gremial recomienda otorgar un 25% de descuento sobre el monto total, esto en virtud de lo estipulado en los artículos 5.22 y 5.25 del procedimiento para la asignación de becas aprobado.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-187-2026

En atención a la solicitud de beca para Licda. María Elcira Ramírez Núñez, código 12131, para el curso "certificación EMDR", que está programado para dar inicio el 21 de abril del año en curso. El curso tiene un costo de \$1.200 colones (IVA incluido), esta Junta Directiva habiendo valorado la recomendación brindada por el Departamento, aprueba otorgar una beca del 25% descuento sobre el monto total, para que lleve el curso.

Se aclara que, la beca aprobada queda sujeta a la firma de la carta de compromiso y a que se alcance el cupo mínimo para la apertura del curso. Además, se le recuerda a la interesada que, si no cumple con lo establecido en el curso, deberá adherirse a los lineamientos y se procederá con el cobro respectivo

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Con esto se levanta la sesión.

Dra. Wendy Zúñiga Sánchez, Licda

Nada más Mela, era la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, siempre olvido la parte de espacial.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Tomar nota en dicho acuerdo.

Procedo a declarar en forma unánime y firme todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria número 05-03-2025 celebrada hoy 04 de marzo del 2026.

ACUERDO: JD.CPPCR-188-2026

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°05-03-2026, celebrada el 4 de marzo del 2026.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Levantamos la sesión al ser las nueve con cuatro minutos de la noche, hoy 04 de marzo del 2026.

¡Buenas noches a todos!

Se levanta la sesión a las veintiún horas con cuatro minutos del 4 de marzo del 2026.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.
Presidente de Junta Directiva

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc
Secretaria de Junta Directiva